

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

3632 *Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de cinco captadores solares térmicos, solicitada por Cosmosolar Ltd.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación de los captadores solares térmicos presentada por:

Titular: Cosmosolar Ltd.

Domicilio Social: 53, Agioy Ioannoy Theologoy Str. Acharnais - 13672. Grecia.

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.

Lugar de fabricación: Grecia.

De los captadores solares que fueron certificados con la contraseña y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha resolución
Blue Solar EPI 12	NPS – 49413	16/12/2013
Blue Solar EPI 16	NPS – 49513	16/12/2013
Blue Solar EPI 20	NPS - 49613	16/12/2013
Blue Solar EPI 25	NPS – 49713	16/12/2013
Blue Solar EPI 54	NPS - 49813	16/12/2013

Conforme a los ensayos emitidos por:

Laboratorio emisor	Clave
IZES GmbH	KT08-03I, KT08-04I.II

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que los modelos cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Blue Solar EPI 12	NPS – 25415
Blue Solar EPI 16	NPS – 25715
Blue Solar EPI 20	NPS – 25815
Blue Solar EPI 25	NPS – 25915
Blue Solar EPI 54	NPS - 26015

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de resolución, definiendo como características del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

1. *Modelo con contraseña NPS – 25415*

Identificación:

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
Nombre comercial: Blue Solar EPI 12.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1.230 mm.
Ancho: 1.500 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 1,613 m².
Área de absorbedor: 1,645 m².
Área total: 1,854 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37,96 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.
Fluido de transferencia de calor: agua.

2. *Modelo con contraseña NPS – 25715*

Identificación:

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
Nombre comercial: Blue Solar EPI 16.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1.900 mm.
Ancho: 1.180 mm.
Altura: 90 mm.

Área de apertura: 1,995 m².
Área de absorbedor: 2,024 m².
Área total: 2,24 m².

Especificaciones generales:

Peso: 48,97 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.
Fluido de transferencia de calor: agua.

3. Modelo con contraseña NPS – 25815

Identificación:

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
Nombre comercial: Blue Solar EPI 20.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1.517 mm.
Ancho: 1.019 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 1,303 m².
Área de absorbedor: 1,333 m².
Área total: 1,546 m².

Especificaciones generales:

Peso: 34,44 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.
Fluido de transferencia de calor: agua.

4. Modelo con contraseña NPS – 25915

Identificación:

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
Nombre comercial: Blue Solar EPI 25.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.000 mm.
Ancho: 1.000 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 1,768 m².
Área de absorbedor: 1,8 m².
Área total: 2 m².

Especificaciones generales:

Peso: 43,04 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.
Fluido de transferencia de calor: agua.

5. Modelo con contraseña NPS – 26015

Identificación:

Fabricante: Skyland - Cosmosolar.
 Nombre comercial: Blue Solar EPI 54.
 Tipo de captador: plano.
 Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.017 mm.
 Ancho: 1.277 mm.
 Altura: 90 mm.
 Área de apertura: 2,26 m².
 Área de absorbedor: 2,31 m².
 Área total: 2,576 m².

Especificaciones generales:

Peso: 56,4 kg.
 Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.
 Fluido de transferencia de calor: agua.

Resultados de ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia.

Rendimiento térmico:

η_0	0,776	
a_1	4,0079	W/m ² K
a_2	0,016	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	350	653	956
30	229	532	835
50	91	394	697

Resultados de ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia.

Rendimiento térmico:

η_0	0,765	
a_1	3,4151	W/m ² K
a_2	0,022	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	609	1.128	1.646
30	415	934	1.452
50	181	700	1.218

Madrid, 19 de noviembre de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas, M.^a Teresa Baquedano Martín.